



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-ABR-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

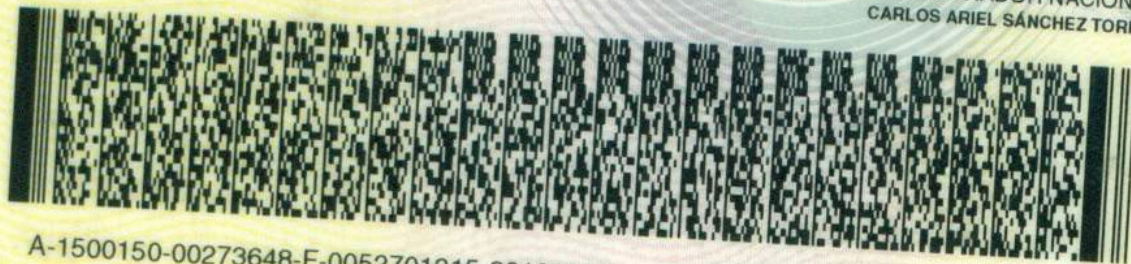
G.S. RH

F

SEXO

13-ABR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00273648-F-0052701215-20101227

0025316082A 1

1161133162

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.701.215

HOLGUIN JARAMILLO

APELLIDOS

CATALINA

NOMBRES

Catalina Holguin

FIRMA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

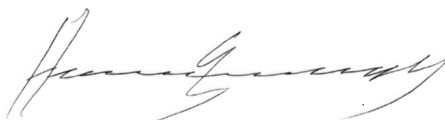
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de septiembre de 2024, a las 09:13:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900673404
Código de Verificación	900673404240925091359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

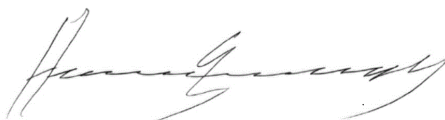
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de septiembre de 2024, a las 09:15:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52701215
Código de Verificación	52701215240925091505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255016827



PIB

09:18:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATALINA HOLGUIN JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52701215:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:19 AM horas del 25/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52701215**

Apellidos y Nombres: **HOLGUIN JARAMILLO CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2024 09:24:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52701215** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102431751** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52701215 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2024 09:28 AM



Código Verificación: **Q9NMK2ELH6**

Válida hasta: **24/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:17 horas del 25/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52701215**,
Apellidos y Nombres **HOLGUIN JARAMILLO CATALINA**

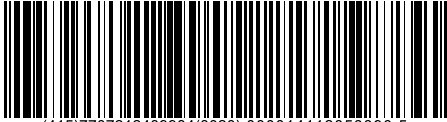
NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**, con NIT **890399011-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141128533905			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900673404				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social MÁKINA EDITORIAL SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal AK 24 42 24 UN 301							
42. Correo electrónico catalina@makinaeditorial.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 313450992		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
5811	20131106	6201	20131106	9101	9001		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 579101442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 2223				55. Forma 3			
56. Tipo 2				Servicio 1 2 3			
57. Modo 2				58. CPC 97			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 09 - 25 / 09 : 43: 38	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre HOLGUIN JARAMILLO CATALINA				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141128533905			
(415)7707212489984(8020) 000014112853390 5							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 7 3 4 0 4		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4		0 4		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número				2		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 3 1 1 0 6		2 0 1 9 0 7 1 1		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 3 1 1 1 3		2 0 1 9 0 7 1 6		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 2 3 8 6 4 7 3		0 2 3 8 6 4 7 3			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 3 1 1 0 6					
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 5		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141128533905			
				 (415)7707212489984(8020) 000014112853390 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 7 3 4 0 4		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3, 1 1 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 7 0 1 2 1 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido HOLGUIN		105. Segundo apellido JARAMILLO		106. Primer nombre CATALINA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 7 1 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 9 1 1 3 7 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido AYARZA		105. Segundo apellido SANCHEZ		106. Primer nombre DARIO		107. Otros nombres FERNANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2448458087325

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 11:32:23

AB24484580

PÁGINA: 1 DE 6

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: MÁKINA EDITORIAL SAS

NIT: 900673404 4

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065594

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/03

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/05/03

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON EL NO. 01780683 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA MANUVO COLOMBIA SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. POR ACTA NO. 002 DEL 11 DE JULIO DE 2019, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE JULIO DE 2019 CON EL NO. 02486826 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	C.C. NO. 000000052701215

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DARIO FERNANDO AYARZA SANCHEZ	C.C. NO. 000000079911379

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 33 #6-37 UNIDAD 1207
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3134509992
CORREO ELECTRONICO: CATALINA@MAKINAEDITORIAL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 33 #6-37 UNIDAD 1207
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3134509992
CORREO ELECTRONICO: CATALINA@MAKINAEDITORIAL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2448458087325

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 11:32:23

AB24484580

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE:	\$722.508.874,00
ACTIVO TOTAL:	\$2.144.663.710,00
PASIVO CORRIENTE:	\$252.176.061,00
PASIVO TOTAL:	\$252.176.061,00
PATRIMONIO:	\$1.892.487.649,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$58.547.421,00
GASTOS DE INTERESES:	\$110.554,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,11
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	529,58

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM
				PONENTES ELECTRÓNICOS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT
				O
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO
				S
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y
				UTILIDADES
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓN
				ICO
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
				NISTRACIÓN CORPORATIVA
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
83	12	15	00	BIBLIOTECAS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2448458087325

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 11:32:23

AB24484580

PÁGINA: 3 DE 6

* * * * *

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION MAKAI ASESORIA INTERNACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 11 15 00	43 23 21 00	43 23 27 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 21 00	81 11 15 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
82 11 18 00	43 23 27 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

55	11	15	00	60	10	23	00	43	23	24	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA
CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00	60	10	23	00	43	23	24	00
43	23	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA
FUNDALECTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	24	00
81	11	15	00	81	11	21	00	43	23	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA
FUNDALECTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00	60	10	23	00	43	23	22	00
43	23	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2448458087325

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 11:32:23

AB24484580

PÁGINA: 4 DE 6

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 15 00	60 10 23 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	83 12 15 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 21 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA
FUNDALECTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 15 00	43 23 22 00	43 23 25 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
SEGM FAMI CLAS PROD
=====
55 11 15 00
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 55 | 11 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUVO COLOMBIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA
CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 224,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 25 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA
AMERICA LATINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2448458087325

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 11:32:23

AB24484580

PÁGINA: 5 DE 6

* * * * *

| 43 | 23 | 25 | 00 | | 43 | 23 | 26 | 00 | | 55 | 11 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO BIBLORED CINDE PROYECTAMOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 26 00	43 23 25 00	55 11 15 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 25 00	43 23 26 00	55 11 15 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 568,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
55 11 15 00	43 20 18 00	43 23 26 00

=====

```
=====
| 43 | 23 | 25 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 55 | 10 | 15 | 00 | | 82 | 12 | 18 | 00 | | 55 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 26 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMARCA-IDECUT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 378,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 26 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 22 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 25 | 00 | | 32 | 13 | 10 | 00 | | 43 | 20 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 15 | 00 | | 43 | 20 | 18 | 00 | | 43 | 20 | 19 | 00 |
=====
| 83 | 12 | 15 | 00 | | 55 | 11 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 26 | 00 | | 55 | 11 | 16 | 00 | | 43 | 23 | 24 | 00 |
=====
| 55 | 11 | 15 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2448458087325

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 11:32:23

AB24484580

PÁGINA: 6 DE 6

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 55 | 11 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 24 | 00 | | 43 | 23 | 26 | 00 | | 43 | 23 | 34 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 22 | 00 | | 55 | 11 | 16 | 00 | | 83 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 55 | 11 | 15 | 00 |
=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00816123 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2023.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00847887 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA

CERTIFICA

Que, **MÁKINA EDITORIAL SAS** con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.673.404-4 representada legalmente por Catalina Holguín Jaramillo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.701.215 de Bogotá, ha sido proveedora de Fundalectura desde el año 2014, con el servicio de plataforma de Biblioteca Digital MakeMake, mediante órdenes de compra, contratos de compraventa y contratos de prestación de servicios no constitutivos de relación laboral así:

- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1705/2014644**, con el objeto de “Convertir y adaptar al lenguaje digital (web, iPad y Android), cinco (5) títulos de la colección enfoque diferencial de la estrategia Fiesta de la Lectura del ICBF para tabletas Android, iPad y web, haciendo uso de las canciones Tortuguita vení bailá; Los cinco (5) títulos de la colección son: Titki, tiki, tai; Putunkaa Serruma; Duérmete pajarito blanco; Una morena en la ronda; patas de armadillo dientes de ratón”, por la suma de noventa y siete millones novecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos M/Cte. (\$97.981.585), con vigencia entre el doce (12) de agosto de 2014 hasta el treinta (30) de noviembre de 2014.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2015046**, con el objeto de “Manuvo convertirá y adaptará al lenguaje digital el título “Lo que me une a Colombia”, conforme la propuesta comercial presentada por el contratista el cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015), que hace parte integral de este contrato como anexo uno (1)”, por la suma de dieciséis millones de pesos M/Cte. (\$16.000.000), con vigencia entre el doce (12) de marzo de 2015 hasta el cinco (05) de mayo de 2015.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123-COL-FY-17- 2016906**, con el objeto de “Conceptualizar, diseñar y programar un portal web estándar a partir de los contenidos de la audioteca de “agua, viento y verdor, Vol. 1”, teniendo en cuenta la estrategia multimodal y siguiendo los estándares tecnológicos requeridos por el ICBF”, por la suma de treinta y cuatro millones trescientos mil pesos M/Cte. (\$34.300.000), con vigencia entre el primero (1º) de noviembre de 2016 hasta el quince (15) de febrero de 2017.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123-COL-FY-17- 2016918**, con el objeto de “Desarrollar y programar un objeto virtual de aprendizaje OVA, administrable, escalable e independiente de la Audioteca, a partir de los contenidos entregados por el equipo de pedagogía, teniendo en cuenta la estrategia multimodal y siguiendo los estándares tecnológicos requeridos por el ICBF”, por la suma de quince millones setecientos mil pesos



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

M/Cte. (\$15.700.000), con vigencia entre el primero (1º) de noviembre de 2016 hasta el quince (15) de febrero de 2017.

- **ORDEN DE COMPRA No. CC07-CGEC-2016-0412**, con el objeto de “Suscripción a la plataforma Biblioteca Digital para niños Manuvo a el contratista quien se compromete a dar acceso por un año mediante el sistema multiusuario para todas las bibliotecas y usuarios del programa BibloRed”, por la suma de cuarenta millones de pesos M/Cte. (\$40.000.000), con vigencia entre el 25 de noviembre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2017.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2017179**, con el objeto de “MANUVO COLOMBIA SAS se compromete a diseñar y desarrollar un repositorio vivo del Proyecto LEM Guaviare que cuente la historia del proyecto, que recoja el material generado por profesores y participantes (Crónicas, videos, audios y fotografías) que permita acoger a futuro nuevas contribuciones de los miembros de la comunidad LEM, y a la vez que les sirva de instrumento de comunicación horizontal”, por la suma de veintisiete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos pesos M/Cte. (\$27.786.500), con vigencia entre el primero (1º) de marzo de 2017 hasta el treinta (30) de agosto de 2017.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CANCELLERÍA – Libro que nos une a Colombia 2017203**, con el objeto de “MANUVO COLOMBIA SAS se compromete a editar en formato digital el segundo volumen del libro “Lo que me une a Colombia” de Cancillería. La adaptación digital seguiría un planteamiento similar al Vol. 1 en términos de diseño, funcionalidad, y sonorización”, por la suma de veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/Cte. (\$23.480.000), con vigencia entre el primero (1º) de abril de 2017 hasta el quince (15) de junio de 2017.
- **CONTRATO DE COMPRAVENTA no. CC159-AGDC-2018-0372**, con el objeto de “Renovará y habilitará, en la modalidad de compraventa, la plataforma BIBLIOTECA DIGITAL “MAKE MAKE” Online (CATÁLOGO SELECCIONADO DE 240 TÍTULOS-MÁS 25 LIBROS CON LECTURA SINCRONIZADA DE HIGHLIGHTS” por un año mediante el sistema multiusuario para todas las Bibliotecas y usuarios del programa BibloRed, con todos sus recursos digitales y actualizaciones de adición que le sobrevengan; de conformidad con su propuesta comercial del 20 de noviembre de 2018, que hace parte integral del objeto de este contrato, en la Concesión 159 de 2018”, por la suma de cuarenta y dos millones de pesos M/Cte. (\$42.000.000), con vigencia entre el primero (1º) de diciembre de 2018 hasta el treinta (30) de noviembre de 2019.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2019243**, con el objeto de “MAKINA EDITORIAL SAS se compromete a diseñar cinco (5) piezas interactivas e informativas como insumo para el programa “Leer en familia”, por la suma de seis millones trescientos noventa mil trescientos pesos M/Cte. (\$6.390.300), con vigencia entre el veinte (20) de mayo de 2019 hasta el quince (15) de noviembre de 2019.



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

- **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A RECURSOS DIGITALES No. CC159-AGDC-2019-1279**, con el objeto “MÁKINA EDITORIAL S.A.S., se compromete bajo la modalidad de suscripción para el acceso a recursos digitales, a la habilitación del uso por duración de un año y de forma ilimitada a la plataforma denominada “Make - Make”, ofreciendo un recurso digital que contenga libros literarios electrónicos dirigidos a todo tipo de público, con posibilidad de consulta permanente desde cualquier ubicación, mediante conexión a internet y sin ella; ello, de conformidad con la Propuesta de Renovación presentada por el contratista, con fecha dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), documento que hace parte integral del Contrato en el marco de la Concesión 159 de 2018”, por la suma de setenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos M/Cte. (\$75.574.400), firmado el 9 de octubre de 2019, con vigencia de un año. Contrato ADICIONADO con el OTROSÍ No. 01 de DICIÓN AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A RECURSOS DIGITALES No. CC159-AGDC-2019-1279 firmado el 20 de mayo de 2020.
- **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 0652 - 2020724**, con el objeto de “El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios para la fabricación y el suministro de 150 CAJITAS MAKE MAKE, tal y como consta en la oferta preliminar recibida”, por la suma de cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos veintisiete mil novecientos siete pesos M/Cte. (\$499.327.907), con vigencia entre el veinte (20) de octubre de 2020 hasta el treinta (30) de noviembre de 2020.
- **ORDEN DE COMPRA MEDERI N.º 2021419**, con el objeto de “Prestar servicio de descarga y visualización de libros virtuales en el marco del proyecto leer para sanar”, por la suma de Dos millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$2.500.000), con vigencia del siete (07) de julio de 2021.
- **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 2048- 2021448**, con el objeto de “El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios para la fabricación y el suministro de 9 CAJITAS MAKE MAKE, tal y como consta en la oferta preliminar recibida”, por la suma de treinta y siete millones trescientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$37.350.000), con vigencia entre el primero (1º) de septiembre de 2021 hasta el primero (1º) de octubre de 2021.
- **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º ICBF- 2021663**, con el objeto de “El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios garantizando el acceso online a 1.000 promotores (as) de lectura de ICBF con una cuenta multiusuario multi préstamo X 50 libros, más Integración de selección de Libro al viento y Palabras rodantes para niños (aprox. 15 libros) + Fiesta de la lectura de ICBF + Lectura en familia formato PDF”, por la suma de veintisiete millones de pesos M/Cte. (\$27.000.000), con vigencia entre el diecisiete (17) de noviembre de 2021 hasta el veinticinco (25) de enero de 2022.



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 015- 2021735**, con el objeto de “El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios garantizando el acceso multiusuario x 30 usuarios x 250 libros, más Integración de selección de Libro al viento y Palabras rodantes para niños (aprox. 50 libros) + Lectura en familia formato PDF”, por la suma de dieciséis millones setecientos mil pesos M/Cte. (\$16.700.000), con vigencia entre el diecisiete (17) de noviembre de 2021 hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2022.
- **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 2048- 2021706**, con el objeto de “El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios para la fabricación y el suministro de 220 libros digitales precargados en 21 dispositivos llamados La Cajita Make Make, tal y como consta en la oferta preliminar recibida”, por un valor unitario de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000) M/CTE, para un valor total de OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (85.050.000) M/CTE, valor que incluye IVA y todos los gastos, descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario en que deba incurrir, con vigencia entre el trece (13) de diciembre de 2021 hasta el catorce (14) de diciembre de 2021.
- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º Creando conexiones BBVA-2022152**, con el objeto de “El CONTRATISTA se compromete a suministrar un curso de alfabetización informacional offline para instalar en 740 equipos de cómputo, así como el acceso a 230 títulos de la colección MakeMake durante un año para 37 instituciones educativas beneficiarias de los 740 equipos de cómputo”, por la suma de doce millones quinientos ochenta mil pesos M/Cte. (\$12.580.000), El valor por el Acceso online a libros digitales es por la suma de Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho pesos M/Cte. (\$24.841.518), PRECIO ANUAL, con vigencia entre el dos (02) de enero de 2022 hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.
- **ORDEN DE COMPRA N.º MEDERI- 2022313**, con el objeto de “Prestar servicio de descarga y visualización de libros virtuales en el marco del proyecto leer para sanar”, por la suma de dos millones novecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$2.95000.000), con vigencia entre el primero (1º) de julio de 2022 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.
- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º Creando conexiones BBVA 2-2022342**, con el objeto de “Se requiere que el proveedor preste sus servicios para la producción de dos juegos interactivos multiformatos”, por la suma de cuarenta y siete millones doscientos veinte mil pesos M/Cte. (\$47.220.000), Exento de IVA y el valor por el Curso virtual “Habilidades de lectura digital es por la suma de veintidos millones doscientos setenta y seis mil ochocientos pesos M/Cte. (\$22.276.800) IVA incluido, con vigencia entre el once (11) de agosto de 2022 hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.
- **ORDEN DE COMPRA N.º 2990- 2022675**, con el objeto de “2 Cajitas MakeMake: Cada una dotada de licencia de software + 220 libros licenciados + Libro al Viento +



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

Territorios Narrados”, por la suma de ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos M/Cte. (\$8.652.000), con vigencia del veintiuno (21) de diciembre de 2022.

- **ORDEN DE COMPRA N.º 2990- 2022702**, con el objeto de “El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios garantizando el acceso multiusuario x 30 usuarios x 250 libros, más Integración de selección de Libro al viento y Palabras rodantes para niños (aprox. 50 libros) + Lectura en familia formato PDF”, por la suma de dieciséis millones setecientos mil pesos M/Cte. (\$16.700.000), con vigencia entre el diecisiete (17) de noviembre de 2021 hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2022.

- **ORDEN DE COMPRA N.º 3970- 2024043**, con el objeto de “1 Cajita MakeMake: Dotada de licencia de software + 250 libros licenciados + libros de territorios narrados y libro al viento + Powerbank”, por la suma de tres millones novecientos cuarenta mil ochocientos pesos M/Cte. (\$3.940.800), con vigencia del dieciséis de febrero de 2024.

Las contrataciones se desarrollaron de manera satisfactoria, oportuna, responsable y cabal, de acuerdo con las obligaciones contractuales adquiridas, con un alto grado de responsabilidad.

Si necesita información adicional puede comunicarse con nuestra Coordinadora Legal Carolina Vigoya Valencia al correo carolina.vigoya@fundalectura.org.co al teléfono 3201511 o al celular 3202234548.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA REY QU
Directora Ejecutiva y Repr

Diana Carolina Rey Quintero
cn=Diana Carolina Rey
Quintero gn=Diana Carolina
Rey Quintero c=CO Colombia
l=CO Colombia
o=Fundalectura
ou=Representante Legal
e=carolina.vigoya@fundalectu
ra.org.co
Doy fe de la exactitud e
integridad de este documento
2024-04-05 12:15-05:00

Elaboró: Paola Montaña Triana – Asistente Administrativo
Revisó: Carolina Vigoya Valencia – Coordinadora Legal



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 25/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MAKINA EDITORIAL SAS** con **NIT 900.673.404-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 008970329747

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

OBRANDO EN CALIDAD DE CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE MAKINA EDITORIAL SAS

CERTIFICAMOS QUE:

La empresa MAKINA EDITORIAL SAS identificada con NIT 900.673.404-4, ha cumplido durante los últimos seis (6) con el pago de aportes parafiscales y seguridad social encontrándose a PAZ y SALVO a la fecha de expedición de esta certificación de acuerdo con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los 05 días del mes de septiembre del 2024



Diana Marcela Parra
Contador Público
C.C. 53 125 696
T.P. 169171-T



Catalina Holguín Jaramillo
Representante Legal
CC 52.791.215

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2024 Hora: 11:32:23

Recibo No. AB24484580

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244845808A1AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MÁKINA EDITORIAL SAS
Nit: 900.673.404-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02386473
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 33 #6-37 Unidad 1207
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: catalina@makinaeditorial.com
Teléfono comercial 1: 3134509992
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 33 #6-37 Unidad 1207
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: catalina@makinaeditorial.com
Teléfono para notificación 1: 3134509992
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2024 Hora: 11:32:23

Recibo No. AB24484580

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244845808A1AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de noviembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el No. 01780683 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MANUVO COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 11 de julio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No. 02486825 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MANUVO COLOMBIA SAS a MÁKINA EDITORIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. El objeto de la sociedad es crear, diseñar, desarrollar, comercializar, licenciar, distribuir, adquirir, gestionar y modificar plataformas, servicios y contenidos digitales y en otros soportes en los campos de la cultura, la educación, el entretenimiento, la formación ciudadana y cualquier otro que el mercado requiriera. En desarrollo de su objeto, MANUVO COLOMBIA SAS está facultado para lo siguiente: 1) Ofrecer servicios y desarrollar proyectos editoriales digitales y en otros soportes para individuos, organizaciones, empresas y sociedades, públicas o privadas; 2) Desarrollar proyectos y equipamientos de carácter público y/o privado en su concepción, diseño, construcción, administración, funcionamiento, financiación, dotación y sostenibilidad; 3) Realizar, auspiciar y participar en proyectos de investigación científica, cultural, social, educativa y de desarrollo tecnológico; 4) Prestar servicios de consultoría y asesoría en la elaboración de proyectos y diagnósticos; 5) Solicitar, obtener, usar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2024 Hora: 11:32:23

Recibo No. AB24484580

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244845808A1AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

explotar, registrar, o representar por su cuenta o a favor de terceros derechos de autor, derechos de distribución, derechos de traducción, en cualquier idioma y para todo el mundo; 6) Solicitar, obtener, usar, explotar o registrar por su cuenta o a favor de terceros marcas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, así como el uso y la explotación a través de licencias, registros, franquicias, contratos o cualquier otra forma de marca registrada; 7) Desarrollar y aplicar talleres, cursos y programas educativos relacionados con los incisos anteriores; 8) Celebrar todo tipo de contratos y convenios de asociación en participación con personas naturales o jurídicas tanto de la iniciativa privada como del sector público; 9) Celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos ya sean civiles, mercantiles, o administrativos que sean necesarios, convenientes, accesorios, o conexos para el eficaz cumplimiento del objeto; 10) Participar en concursos, convocatorias y licitaciones privadas y públicas o estatales nacionales e internacionales para cumplir con el objeto; 11) Auspiciar, fomentar, organizar y llevar a cabo toda clase de eventos culturales, sociales, artísticos, educativos y de entretenimiento, tales como conciertos, espectáculos, recitales, conferencias, foros, cursos, seminarios, exposiciones, eventos corporativos, etc.; 12) Llevar a cabo toda clase de negocios para financiar sus actividades; 13) Realizar toda clase de operaciones bancarias nacionales e internacionales; 14) Contratar el personal que requiera y que se refiera a los incisos anteriores; 15) Formar parte de otras entidades o asociaciones nacionales e internacionales que tengan objeto similar al de MANUVO COLOMBIA SAS, o que sea compatible con él, así como establecer alianzas estratégicas; 16) En general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2024 Hora: 11:32:23

Recibo No. AB24484580

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244845808A1AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 11 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019 con el No. 02486826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Catalina Holguín Jaramillo	C.C. No. 000000052701215

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2024 Hora: 11:32:23

Recibo No. AB24484580

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244845808A1AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Dario Fernando Ayarza C.C. No. 000000079911379
Legal Suplente Sanchez

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 6 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01848009 del 27 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 002 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486825 del 16 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 07 del 27 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02779083 del 31 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5811
Actividad secundaria Código CIIU: 6201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2024 Hora: 11:32:23

Recibo No. AB24484580

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244845808A1AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 9101**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.406.720.337

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2024 Hora: 11:32:23

Recibo No. AB24484580

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244845808A1AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024.

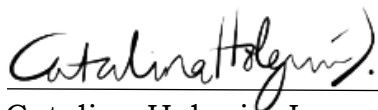
ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, Catalina Holguin Jaramillo, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro:

- a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.
- b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para llevar a cabalidad el proyecto de inversión denominado ``DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TECNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN SANTIAGO DE CALI``, según ficha BP-26005283, vigencia 2024.

Cordialmente,



Catalina Holguin Jaramillo.

52.701.215.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CONTRATO No. 4148.010.26.1.1023-2023

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARÍA DE CULTURA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR

CONTRATISTA: MÁKINA EDITORIAL SAS CON NIT 900673404

OBJETO: La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere una plataforma digital de lectura, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros), de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP- 26002890, vigencia 2023.

VALOR: Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL M/cte, (\$139.900.000) y todos los costos y gastos directos e indirectos, gravámenes y retenciones en que incurra el operador para la ejecución del

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

objeto contractual. (Exentos de IVA de conformidad con el Artículo 420 y literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario)

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA, por una parte, y por la otra parte CATALINA HOLGUÍN JARAMILLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.701.215 Expedida en Bogotá, obrando en representación de MAKINA EDITORIAL SAS, NIT 900673404, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión del DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI es: El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida...” y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, por cuanto su objeto está encaminado a Realizar validación, estructuración, diseño e implementación del Producto Mínimo Viable (PMV) del Sistema de Información Cultural (Ciber Estructura Cultural) de acuerdo con los requerimientos funcionales y no funcionales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es adquirir una plataforma digital de lectura, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros), de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26002890, vigencia 2023.

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI– SECRETARÍA DE CULTURA, publicó la Selección Abreviada de menor cuantía No. 4148.010.32.1.580-2023, para lo cual desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que a esta convocatoria se presentaron dos (2) oferentes así: 1.- DIGITALIA PUBLISHING COLOMBIA, 2.- MÁKINA EDITORIAL SAS con NIT 900673404, representada legalmente por CATALINA HOLGUÍN JARAMILLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.701.215 Expedida en Bogotá

6.- Que la Oferta del Proponente MÁKINA EDITORIAL SAS con NIT 900673404, resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4148.010.32.1.580-2023.

7. Que por medio de la Resolución 4148.010.21.1.914.0000167 DE 2023, proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, se adjudicó el mencionado proceso de selección.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

8. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es adquirir una plataforma digital de lectura, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros), de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26002890, vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes, teniendo en cuenta el contenido de la ficha EBI y el presupuesto contemplado para el desarrollo de este contrato.

1. Permitir el uso y acceso multiusuario a la plataforma digital de lectura 24/7, permitiendo el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros) de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali. 2. Brindar capacitación a promotores y bibliotecarios en el manejo de la plataforma digital. 3. Permitir a la Red de Bibliotecas Públicas elegir de una base de datos los títulos que harán parte de la plataforma digital. 4. Organizar un evento de lanzamiento de la plataforma digital en la ciudad con el apoyo de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali. 5.- Ofrecer un panel estadístico de administración que genere reportes de acceso y uso de los recursos digitales por parte de los usuarios autorizados por la RBPC. 6. Incluir un plan de promoción de lectura y materiales de acompañamiento a bibliotecarios, promotores de lectura, docentes, padres y usuarios en general a través de diferentes herramientas. 7. Permitir la personalización institucional (incluir un espacio logos institucionales), permitiendo disponer de piezas de marketing digital con los logos institucionales. 8. El contratista durante todo el periodo de la garantía técnica, prestará el servicio de soporte y mantenimiento de forma remota y/o en sitio, en el evento de requerirse.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL M/cte, (\$139.900.000), y todos los costos y gastos directos e indirectos, gravámenes y retenciones en que incurra el operador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F006
	CONTRATO DE SERVICIOS		<div>VERSIÓN</div> <div>004</div>

para la ejecución del objeto contractual. (Exentos de IVA de conformidad con el Artículo 420 y literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario); según cuadro anexo:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.2	Adquirir recursos digitales para el acceso a la información y al conocimiento	<p>Adquirir plataforma digital para el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros).</p> <p><u>El valor incluye:</u></p> <p>Acceso por un (1) año a la plataforma MakeMake + Hosting y soporte</p> <p>Acceso online a 600 libros digitales elegidos entre el catálogo de MakeMake</p>	UND	1	\$139.900.000	\$139.900.000*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

		Acceso online a 50 libros gratuitos de literatura universal Acceso al Plan Lector de Acompañamiento y los 3 libros mensuales que este incluye				
--	--	---	--	--	--	--

		Acceso concurrente a usuarios registrados ilimitados a la colección de libros por un máximo de 300 préstamos diarios. Los préstamos no son acumulables. Los libros se pueden leer simultáneamente por múltiples usuarios hasta la finalización del tope de préstamos. Alquiler por un (1) año de dos (2) CAJITAS MakeMake dotadas cada una con 300 libros para el acceso por proximidad en zonas rurales o sin conectividad. Tres (3) eventos virtuales exclusivos para la Red de Cali. Contenidos e invitados por acordar. Tres (3) sesiones virtuales de capacitación para				
--	--	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

		personas designadas de la Red de Cali Acceso para cincuenta (50) personas designadas por la Red de Cali para los dos (2) cursos virtuales: "Uso y apropiación de MakeMake" y "Leer en la web: habilidades de lectura digital" Metadatos en formato MARC para los libros elegidos Acceso a panel estadísticos para tres (3) usuarios administradores designados por la Red de Cali				
--	--	--	--	--	--	--

		Reportes estadísticos trimestrales entregados por nuestro equipo.				
SUBTOTAL				\$139.900.000		\$139.900.000
IVA					0	0
TOTAL					\$139.900.000	\$139.900.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE CULTURA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600010107 del 24 de abril de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, realizará un único desembolso, una vez se hayan entregado los accesos a la plataforma y se perfeccione la misma con mínimo 700 títulos con diversidad de textos para niños y jóvenes, la selección de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

dicha colección será realizada por la RBPC. Adicionalmente se realice la jornada de mediación digital a los bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, igualmente se debe presentar informe de gestión técnico, y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase: 1. Estudios Técnicos y especificaciones técnicas. 2.- Análisis del Sector 3.- Estudios previos. 4.- Aviso de convocatoria 5.- anexos 6.- Pliego de condiciones 7.- Adendas (si aplica), los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -SECRETARÍA DE CULTURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato según lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas completarías.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

En todo caso deberá estar suscripta el acta de inicio del interventor si aplica. Los servicios objeto del presente contrato se entregarán a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARÍA DE CULTURA dentro del término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto y de forma posterior a este, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción del proyecto. 8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 8.3. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Contrato. 8.4. Entregar al supervisor(a) del CONTRATO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura. 8.5. Desarrollar a plenitud el objeto del CONTRATO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura. 8.6 Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 8.7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONTRATO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA, aún después de terminado el proyecto. 8.8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 8.9. Las obligaciones que se deriven del presente CONTRATO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto. 8.10 Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional. (Si hay lugar). 8.11 Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar). 8.12. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado. 8.13 Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 8.14 El CONTRATISTA deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura. 8.15. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONTRATO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar. 8.16. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONTRATO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco del CONTRATO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobre costos en la ejecución. 8.17. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONTRATO. 8.18. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONTRATO. 8.19 Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONTRATO, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONTRATO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONTRATO. 8.20 El CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.

8.21. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA para aprobación del supervisor (a) del CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

8.22. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONTRATO.

8.23. El CONTRATISTA deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

8.24. El CONTRATISTA deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

8.25. Implementar en la ejecución del CONTRATO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.

8.26. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

8.27. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONTRATO.

8.28. En la implementación de los proyectos de las comunas 5 Y 6, se deberá utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

8.29. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal; (según sea el caso) que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en la ley 80 de 1.993 se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la ley 80 de 1993 y demás Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Cultura

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DE CULTURA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con la ley 80 de 1.993 y demás normas aplicables, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE CULTURA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido se impondrá una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso. transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la obligación en mora, el Distrito podrá declararle la caducidad, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará una multa del uno

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

por ciento (1%) del valor total del contrato, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETARÍA DE CULTURA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del	Por la duración del contrato y tres años más.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Decreto 1082 de 2015)		contrat o	
Calidad del Servicio y de los bienes suministrados Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16, del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	20% del valor del contrat o	Por la duración del contrato y seis meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Por la ejecución del contrato.

En la garantía de Responsabilidad civil extracontractual, la entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado, respecto de los daños producidos por el contratista y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Cultura. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETARÍA DE CULTURA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARÍA DE CULTURA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Cultura Nombre: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR Cargo: Secretario de Cultura Correo: Despacho.cultura@cali.gov.co Dirección: Cra 5 No. 6 -05 Teléfono: 8858855	CONTRATISTA Nombre: MÁKINA EDITORIAL SAS CON NIT 900673404 Re. Legal CATALINA HOLGUÍN JARAMILLO C.C. 52.701.215 Expedida en Bogotá Dirección Calle 33 #6-37 Unidad 1207 Bogotá Correo catalina@makinaeditorial.com Teléfono 6 0 2 3 3 9 2 3 1 0
--	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, estará a cargo de un supervisor y/o interventor que será designado por el Ordenador Gasto de la SECRETARÍA DE CULTURA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el CONTRATISTA vincule a la ejecución del Contrato no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Se podrá suspender el presente Contrato por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°4148.010.32.1.580-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.
Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes junio del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

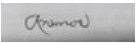
Firmado electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de despacho

EL CONTRATISTA,

Firmado electrónicamente

CATALINA HOLGUÍN JARAMILLO
Rep. Legal MÁKINA EDITORIAL SAS

Proyectó: Ana Eva Mosquera Moreno– Contratista 
Revisó Ana María Prado Vargas– Contratista
Aprobó electrónicamente Jennifer Mesa Gómez – jefe unidad de apoyo a la Gestión

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FORMATO 2

Empresa contratante	Objeto del Contrato	Valor total del contrato	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Nombre de persona a cargo y contacto	Telefono	Correo electrónico
PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S	Ofrecer a la comunidad acceso a un recurso digital que contenga libros literarios electrónico, dirigidos a todo tipo de público, con posibilidad de consulta 7/24 desde cualquier ubicación mediante conexión a internet.	\$92.286.000	8/11/2022	31-12-2023	Francy Bibiana Acero Asistente Administrativa Contratación	Teléfono: (57-1) 5803010 exr.5031	francy.acero@biblor.gov.co
CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC	Poner en funcionamiento una plataforma que ponga a disposición contenidos editoriales e integrarla tecnológicamente con la actual plataforma de la Biblioteca Digital Colombia Aprende, en el marco del Convenio de Cooperación No. CO1. PCCNTR. 1491738 de 2020 entre el CERLALC y el Ministerio de Educación Nacional - MEN.	\$200,000,000	22 de diciembre de 2020	31 diciembre 2020	Fredy Forero-Cordinador jurídico	3103124772	fforero@cerlalc.org
Banco de la República	dar "acceso a la plataforma make make para consulta de los ebooks 2- renovación de títulos al finalizar el primer año 3-acceso al portal administrativo para consulta de estadísticas 4-inclusión de las lps enviadas por el Banco 5-en caso de cambiar el servidor donde esta cargada la base, deberá informarse con antelación y esto no deberá afectar el servicio 6-envío de ayudas publicitarias para fomentar el uso del recurso 7-envío de boletines promocionales 8-asesorías y capacitaciones al personal del banco 9-soporte técnico 24/7 10- en caso de que se realicen modificaciones o haya afectaciones de tipo técnico que afecten el servicio, deben informarse previamente al BANCO antes de realizarse para que se tomen las medidas respectivas y acordar las compensaciones respectivas si hay lugar a ello"	\$87,067,500	30 de diciembre de 2019	30 de diciembre de 2021	Mario Portilla-Encargado de Compras (profesional especializado) Biblioteca Luis Angel Arango	(571) 343 1222	mportiar@banrep.gov.co
Banco de la República	El objeto de la orden consiste en realizar, de manera independiente, suscribir la biblioteca digital infantil de acceso multiusuario y concurrente, suscripción anual para consulta en línea de 230 libros electrónicos en formato ePub y HTML, acceso ilimitado mediante validación IP y de manera remota con clave.	\$75,414,800	29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2019	Mario Portilla-Encargado de Compras (profesional especializado) Biblioteca Luis Angel Arango	(571) 343 1222	mportiar@banrep.gov.co
Banco de la República	El objeto de la orden consistió en realizar de manera independiente, suscribir la biblioteca digital infantil de acceso multiusuario y concurrente el plataforma del proveedor por un año, en la modalidad de acceso ilimitado en línea y con validación IP y autenticación con clave.	\$39,692,000	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2017	Mario Portilla-Encargado de Compras (profesional especializado) Biblioteca Luis Angel Arango	(571) 343 1222	mportiar@banrep.gov.co
Fundalectura	"Renovará y habilitará, en la modalidad de compraventa, la plataforma BIBLIOTECA DIGITAL "MAKE MAKE" Online (CATÁLOGO SELECCIONADO DE 240 TÍTULOS-MÁS 25 LIBROS CON LECTURA SINCRONIZADA DE HIGHLIGHTS" por un año mediante el sistema multiusuario para todas las Bibliotecas y usuarios del programa BiblioRed, con todos sus recursos digitales y actualizaciones de adición que le sobrevengan	\$42,000,000	1 de diciembre de 2018	1 de diciembre de 2019	Diana Rey - Directora	314 3358876	diana.rey@fundalectura.org.co
Fundalectura	objeto "MÁKINA EDITORIAL S.A.S., se compromete bajo la modalidad de suscripción para el acceso a recursos digitales, a la habilitación del uso por duración de un año y de forma ilimitada a la plataforma denominada "Make - Make", ofreciendo un recurso digital que contenga libros literarios electrónicos dirigidos a todo tipo de público, con posibilidad de consulta permanente desde cualquier ubicación, mediante conexión a internet y sin ella	\$75,574,400	9 de octubre de 2019	30 de diciembre de 2020	Diana Rey - Directora	314 3358876	diana.rey@fundalectura.org.co
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información contemplada en el presente formato es cierta.							


 Catalina Holguín
 Representante Legal
 Agosto 9 de 2024



**LA REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.555.513-3**

CERTIFICA:

Que el contrato **C435-ADC- 2022-0154** suscrito por **MAKINA EDITORIAL SAS**, con NIT 900673404 - 4 y **PROYECTAMOS COLOMBIA SAS**, en el marco del Contrato 413 de 2023, se cumplió a cabalidad.

Los elementos esenciales del contrato son los que a continuación se relacionan:

CONTRATO 413 DE 2023 ENTRE LA SCRD Y PROYECTAMOS COLOMBIA SAS					
"Otorgar la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed"					
CONTRATO	CLASE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA		VALOR
			INICIO	TÉRMINO	
<u>C435-ADC-2022-0154</u>	<u>SUSCRIPCION ACCESO A RECURSOS DIGITALES</u>	Ofrecer a la comunidad acceso a un recurso digital que contenga libros literarios electrónico, dirigidos a todo tipo de público, con posibilidad de consulta 7/24 desde cualquier ubicación mediante conexión a internet.	<u>08-11-2022</u>	<u>31-12-2023</u>	<u>\$92.286.000</u>

Esta certificación se suscribe en Bogotá DC, a 02 días del mes de mayo de 2024.

PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S

CAROL ANDREA NIÑO SUÁREZ
CC. No. 52.711.447
NIT. 900.555.513-3

SUPERVISOR DEL CONTRATO

VIVIANA CONSUELO RUSSI SANCHEZ

EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC

CERTIFICA:

Que, **Mákina Editorial SAS**, identificada con NIT 900.673.404-4, suscribió con el CERLALC los siguientes contratos:

1. Contrato de prestación de servicios N° 186 de 2020, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO

Poner en funcionamiento una plataforma que ponga a disposición contenidos editoriales e integrarla tecnológicamente con la actual plataforma de la Biblioteca Digital Colombia Aprende, en el marco del Convenio de Cooperación No. CO1. PCCNTR. 1491738 de 2020 entre el CERLALC y el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

OBLIGACIONES

1. Poner al servicio de la Biblioteca Digital Colombia Aprende una plataforma con contenidos digitales de literatura infantil y juvenil, especialmente de autores, ilustradores y editoriales colombianos para complementar la oferta existente en el proyecto piloto de la Biblioteca Digital Colombia Aprende del Plan Nacional de Lectura y Escritura del Ministerio de Educación Nacional. 2. Poner a disposición la plataforma con las características y funcionalidades contenidas en la propuesta de 27 de noviembre de 2020. 3. Proporcionar una API mediante la cual el actual proveedor de la biblioteca digital pueda enviar el identificador de usuario además de un hash conocido por ambos proveedores, que redirija a su página principal. Esto para garantizar que el proveedor existente pueda ubicar un acceso directo a la plataforma de la CONTRATISTA, de manera que los usuarios se registren en una sola plataforma 4. Poner a disposición los 348 títulos que conformarán la colección de títulos digitales de literatura infantil y juvenil de autores, ilustradores y editoriales colombianos seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional, durante trece (13) meses consecutivos. De los cuales 48 títulos son de circulación gratuita y 300 de circulación restringida por administración de los titulares de derechos de autor. 5. Brindar capacitación para uso, manejo y apropiación de la plataforma, incluyendo el diseño de piezas gráficas digital de comunicación para la promoción de la colección objeto del presente contrato. La capacitación deberá ser brindada haciendo uso de las herramientas mencionadas en la propuesta, estas son, un curso online dirigido hasta 300 usuarios, un video tutorial, presentaciones de capacitación, muestra de

piezas gráficas de comunicación, tres sesiones exclusivas. **6.** Ofrecer una estrategia para la dinamización de la interacción de los usuarios con la colección. **7.** Implementar la estrategia de acompañamiento de conformidad con lo contenido en la propuesta, incluyendo los siguientes componentes: Academia MakeMake, guías descargables, plan de acompañamiento 2021, club lector MakeMake, MakeMake live. **8.** Personalizar la plataforma para el Ministerio de Educación Nacional, conforme con el manual de imagen del Ministerio de Educación Nacional y Colombia Aprende. **9.** Configurar la plataforma de manera que sea amigable y de fácil acceso para los usuarios. **10.** Garantizar a los usuarios de la Biblioteca Digital Colombia Aprende el acceso multiusuario 24 horas al día, los 7 días de la semana, con un total de 500 préstamos de libros diarios. **11.** Entregar datos estadísticos sobre el número de usuarios activos, uso de la plataforma, visitas, descargas, tiempo promedio de lectura y todos aquellos datos que devuelva la plataforma, al finalizar el contrato y de manera periódica cuando lo solicite la supervisión del contrato. **12.** Garantizar la actualización, el monitoreo y el soporte técnico permanentes de la plataforma para asegurar su óptimo funcionamiento. **13.** Garantizar la compatibilidad de la plataforma para su disponibilidad tanto en la web para dispositivos MAC y Windows como en dispositivos móviles con sistemas operativos IOS y Android. **14.** Mantener habilitada la plataforma durante trece meses consecutivos. **15.** Configurar la aplicación de manera que se puedan generar y descargar reportes del panel estadístico en formato XLS. **16.** Hacer los ajustes y correcciones necesarios, en caso de presentarse errores de compatibilidad con la actual plataforma de la Biblioteca Digital Colombia Aprende y cuando se hagan las actualizaciones de la plataforma. **17.** Configurar la plataforma para que a partir de enero de 2021 se integre la funcionalidad de descarga de máximo 2 libros por un tiempo limitado de 8 días para lectura offline. **18.** Prestar servicio de soporte técnico cuando se requiera por errores de funcionamiento de la plataforma. **19.** Desarrollar todas aquellas actividades que se requieran y guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE INICIO

22 de diciembre de 2020

PLAZO

Nueve (9) días

VALOR

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000).

FECHA DE TERMINACIÓN 31 de Diciembre de 2020

2. Contrato de prestación de servicios N° 094 de 2021, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO Prestar servicios de consultoría para elaborar el documento que defina el alcance de la biblioteca digital “Colombia Aprende”, del Ministerio de Educación Nacional y oriente su implementación, desarrollo y sostenibilidad, en el marco del Convenio de Cooperación CO1.PCCNTR.2365016 de 2021 suscrito entre el MEN y CERLALC.

OBLIGACIONES

1. Desarrollar mesas de trabajo internas, con equipos seleccionados del Ministerio de Educación Nacional para consultar y definir el alcance de la biblioteca digital, en adelante la BIBLIOTECA DIGITAL, con las siguientes condiciones: a. Diseñar la metodología de las mesas de trabajo con base en los resultados esperados. b. Realizar cuatro mesas de trabajo con las instancias del Ministerio de educación Nacional, para consultar y definir el alcance de la BIBLIOTECA DIGITAL con respecto a criterios para la administración y la implementación, al igual que la definición de usuarios, servicios, colecciones y requerimientos para la política de uso y gestión de la BIBLIOTECA DIGITAL. c. Realizar una mesa de trabajo con actores territoriales, previamente identificados por el Ministerio de Educación Nacional para consultar y definir el alcance de la BIBLIOTECA DIGITAL, respecto a criterios para la administración e implementación de la misma. Adicionalmente se deberá realizar la definición de usuarios, servicios y colecciones desde la perspectiva territorial. 2. Hacer un mapeo de las capacidades institucionales del Ministerio de Educación Nacional y los posibles aliados, con las siguientes condiciones: a. Realizar con base en todas las actividades realizadas un mapeo de capacidades institucionales y posibles aliados. b. Presentar el mapeo al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. c. Realizar los ajustes requeridos después de la presentación del mapeo. 3. Diseñar la propuesta de articulación del proyecto de la BIBLIOTECA DIGITAL con planes, iniciativas y proyectos del Ministerio de Educación Nacional, con las siguientes condiciones: a. Identificar con base en las mesas de trabajo, los planes, iniciativas y proyectos del Ministerio de Educación Nacional que sean susceptibles de articularse con la BIBLIOTECA DIGITAL. b. Documentar los planes, iniciativas y proyectos identificados. c. Desarrollar la propuesta de

articulación para cada plan, iniciativa o proyecto identificado. d. Presentar la propuesta de articulación al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. e. Realizar los ajustes requeridos a la propuesta después de la presentación al PNLE y al CERLALC. **4.** Formular el plan estratégico y el plan de acción de la BIBLIOTECA DIGITAL, con las siguientes condiciones: a. Elaborar con base en los insumos, el trabajo desarrollado y sus resultados, un documento de plan estratégico de la BIBLIOTECA DIGITAL. b. Presentar los documentos del plan estratégico y del plan de acción de la BIBLIOTECA DIGITAL al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. c. Realizar los ajustes requeridos después de la presentación del plan estratégico y del plan de acción al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. **5.** Determinar e incluir los costos de inversión y desarrollo, así como definir las fuentes de financiación para la operación permanente de la BIBLIOTECA DIGITAL, con las siguientes condiciones: a. Determinar los costos de inversión para el desarrollo y la operación permanente de la BIBLIOTECA DIGITAL. b. Identificar y proyectar a cuatro años las posibles fuentes de financiación para el desarrollo y operación de la BIBLIOTECA DIGITAL. c. Presentar la propuesta de costos y fuentes al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. d. Realizar los ajustes surgidos de la socialización de la propuesta. **6.** Definir la propuesta de modelo de gobernanza y operación de la BIBLIOTECA DIGITAL, con las siguientes condiciones: a. Elaborar una propuesta de modelo de gobernanza y operación de la BIBLIOTECA DIGITAL. b. Presentar la propuesta de gobernanza y operación de la BIBLIOTECA DIGITAL al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. c. Realizar los ajustes requeridos después de realizar la presentación del documento propuesto de gobernanza y operación de la BIBLIOTECA DIGITAL al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. **7.** Identificar las posibles alianzas externas y diseñar las rutas de participación, con las siguientes condiciones: a. Identificar los actores externos de las posibles alianzas y definir posibles servicios, usuarios y colecciones desde el sector externo. b. Desarrollar un proceso participativo con los posibles aliados, se deberán realizar tres reuniones con diversos grupos. c. Incorporar en la hoja de ruta la puesta en marcha de las posibles alianzas. d. Presentar la hoja de ruta de la puesta en marcha de las posibles alianzas. e. Realizar los ajustes requeridos después de la presentación de la hoja de ruta de las posibles alianzas. **8.** Identificar y gestionar posibles alianzas con otras bibliotecas digitales para el mayor aprovechamiento de recursos digitales, con las siguientes condiciones: a. Identificar las bibliotecas digitales existentes en Colombia y el mundo, con las que sea susceptible hacer alianzas estratégicas para el mayor aprovechamiento de la BIBLIOTECA DIGITAL. b. Diseñar una metodología para la gestión de concreción de alianzas que harán parte de

la ruta. **9.** Diseñar los indicadores para evaluar la calidad y eficacia de la BIBLIOTECA DIGITAL, con las siguientes condiciones: a. Identificar y diseñar los indicadores para evaluar la calidad y eficacia de la BIBLIOTECA DIGITAL. b. Presentar al Ministerio de Educación Distrital y al CERLALC los indicadores para evaluar la calidad y eficacia de la BIBLIOTECA DIGITAL. c. Realizar los ajustes requeridos después de la presentación de los indicadores, para evaluar la calidad y la eficacia de la BIBLIOTECA DIGITAL al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. **10.** Proyectar diferentes escenarios de desarrollo tecnológico de la BIBLIOTECA DIGITAL, los cuales deben incluir costos, equipo de trabajo, tiempos de desarrollo y demás requerimientos, con las siguientes condiciones: a. Identificar escenarios de desarrollo tecnológico de la BIBLIOTECA DIGITAL. b. Proyectar los escenarios identificados de desarrollo tecnológico de la BIBLIOTECA DIGITAL. c. Presentar los escenarios identificados de desarrollo tecnológico de la BIBLIOTECA DIGITAL. d. Realizar los ajustes requeridos después de la presentación de los escenarios de desarrollo tecnológico. **11.** Elaborar el documento final que deberá presentar con todos los productos descritos, sus anexos y evidencias. El documento se entenderá como la hoja de ruta de la BIBLIOTECA DIGITAL y deberá incluir las orientaciones para su implementación, desarrollo y sostenibilidad, así como las siguientes variables: usuarios, contenidos, servicios, aliados, financiación, operatividad y modelo de gobernanza. Lo anterior, en cumplimiento de las siguientes condiciones: a. Diseñar, presentar, ajustar y recibir aprobación del Ministerio de Educación Nacional sobre la estructura del documento final de la consultoría. b. Consolidar el documento final de la consultoría con los productos finales con los respectivos anexos y evidencias. c. Preparar la entrega de los productos finales. d. Elaborar una sección de recomendaciones operativas finales y conclusiones generales. e. Presentar los documentos finales de la consultoría al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC. f. Realizar los ajustes surgidos de la presentación de los documentos finales de consultoría, productos, anexos y evidencias. **12.** Realizar la entrega de los siguientes productos: a. Informe metodológico y resultados de las mesas de trabajo. b. Mapeo de capacidades institucionales y de sus posibles aliados. c. Propuesta de articulación de la BIBLIOTECA DIGITAL con planes, iniciativas y proyectos del Ministerio de Educación Nacional. d. Plan estratégico y plan de acción de la BIBLIOTECA DIGITAL. e. Propuesta de costos de inversión y fuentes de financiación para la BIBLIOTECA DIGITAL. f. Propuesta del modelo de gobernanza y operación de la BIBLIOTECA DIGITAL. g. Posibles aliados externos y sus consecuentes rutas de participación. h. Metodología para realizar el seguimiento y la medición de resultados de las alianzas con otras bibliotecas digitales que debe incluir la base de datos de las bibliotecas

digitales identificadas y el estado de la gestión previa realizada. i. Indicadores de calidad y eficacia de la BIBLIOTECA DIGITAL, con sus formatos de aplicación y seguimiento. j. Desarrollo tecnológico, costos de inversión, implicaciones, equipo, sostenibilidad, mejoras y todas las variables relacionadas con el desarrollo actual y propuesto. k. Documento final de consultoría, el cual se entenderá como la hoja de ruta de la BIBLIOTECA DIGITAL, que incluya las orientaciones para su implementación, desarrollo y sostenibilidad, así como las siguientes variables: usuarios, contenidos, servicios, aliados, financiación, operatividad y modelo de gobernanza. **13.** Mantener comunicación activa y desarrollar las actividades solicitadas exclusivamente por la supervisora del contrato y/o por las personas designadas, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. **14.** Mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con el CONVENIO, de conformidad con las instrucciones de la supervisora del contrato. Así mismo, mencionar al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC como ejecutores del CONVENIO en todo acto de comunicación externa que se realice sobre el CONVENIO y sus distintos proyectos por cualquier medio. **15.** Desarrollar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FECHA DE INICIO	21 de Junio de 2021
PLAZO	Tres (3) meses.
VALOR	NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$96.747.000) IVA incluido.
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de Septiembre de 2021
MODIFICACIONES	<p>Otrosi N°1 al contrato 094 de 2021 mediante el cual se modifican los literal b y c de la cláusula quinta del contrato, las cuales quedaron así:</p> <p>b. Un (1) pago por valor de VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$29.024.100) IVA incluido, contra entrega de los siguientes productos: I. Propuesta de articulación de la biblioteca digital con planes, iniciativas y proyectos del MEN. II. Un Documento de definición de</p>

la BDCA, y los documentos de investigaciones paralelas, contemplados dentro del plan de trabajo propuesto por la CONTRATISTA que brindan un panorama sobre la gestión de proyectos similares en Colombia y Suramérica. III. Un avance del mapa de actores y posibles aliados estratégicos que defina el tipo de actor o aliado, los objetivos o líneas estratégicas en los que aporta. Lo anterior no debe incluir rol ni valoración. **c.** Un (1) pago por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.698.800) IVA incluido, contra entrega a satisfacción de los siguientes productos: I. El documento final consolidado el cual debe contener todos los productos descritos en el numeral doce de las obligaciones, así como los soportes del proceso y los anexos correspondientes. II. Propuesta de costos de inversión y fuentes de financiación para la biblioteca digital. III. Posibles aliados externos y sus consecuentes rutas de participación.

3. Contrato de prestación de servicios N° 215 de 2021, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO

Poner a disposición la infraestructura tecnológica necesaria para poner al servicio de los usuarios de la Biblioteca Digital Colombia Aprende, un catálogo de contenidos digitales para el préstamo de contenidos a las instituciones educativas que el Ministerio de Educación autorice, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. CO1.PCCNTR.2365016 de 2021 suscrito entre el MEN y el CERLALC.

OBLIGACIONES

1. Poner al servicio de la Biblioteca Digital Colombia Aprende una plataforma con contenidos digitales de literatura infantil y juvenil, especialmente de autores, ilustradores y editoriales colombianos para complementar la oferta existente en el proyecto piloto de la Biblioteca Digital Colombia Aprende del Plan Nacional de Lectura y Escritura del Ministerio de Educación Nacional. **2.** Poner a disposición la plataforma con las características de funcionalidad, operatividad y accesibilidad contempladas en las propuestas del 27 de noviembre de 2020 y el 17 de noviembre de 2021. **3.** Poner a disposición en la plataforma, los 351 títulos que conformarán la colección de títulos digitales de literatura infantil y juvenil de autores, ilustradores y editoriales colombianos seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional, por el tiempo que la plataforma se encuentre en línea. De los 351 títulos, 51 son de circulación gratuita y 300 de circulación restringida por administración de los titulares de derechos de autor. **4.** Brindar capacitación para uso, manejo y apropiación de la

plataforma, incluyendo el diseño de piezas gráficas digital de comunicación para la promoción de la colección objeto del presente contrato. La capacitación deberá ser brindada haciendo uso de las herramientas mencionadas en la propuesta, estas son, presentaciones de capacitación y piezas gráficas de promoción para la plataforma. **5.** Ofrecer un plan de dinamización y promoción de lectura que incluya un evento mensual, durante el tiempo que la plataforma se encuentre en línea, de interacción entre los usuarios y la colección. **6.** Implementar la estrategia de acompañamiento de conformidad con lo contenido en la propuesta, incluyendo los siguientes componentes: Academia MakeMake, guías descargables, club lector MakeMake y MakeMake live. **7.** Personalizar la plataforma para el Ministerio de Educación Nacional, conforme con el manual de imagen del Ministerio de Educación Nacional y Colombia Aprende. **8.** Configurar la plataforma de manera que sea amigable y de fácil acceso para los usuarios. **9.** Garantizar a los usuarios de la Biblioteca Digital Colombia Aprende el acceso multiusuario 24 horas al día, los 7 días de la semana, con un total de 500 préstamos de libros diarios. **10.** Entregar datos estadísticos sobre el número de usuarios activos, uso de la plataforma, visitas, descargas, tiempo promedio de lectura y todos aquellos datos que devuelva la plataforma, al finalizar el contrato y de manera periódica cuando lo solicite la supervisión del contrato, por el tiempo que la plataforma se encuentre en línea. **11.** Garantizar la actualización, el monitoreo y el soporte técnico permanentes de la plataforma para asegurar su óptimo funcionamiento. **12.** Garantizar la compatibilidad de la plataforma para su disponibilidad tanto en la web para dispositivos MAC y Windows como en dispositivos móviles con sistemas operativos IOS y Android. **13.** Mantener habilitada la plataforma durante tres meses consecutivos, contados a partir del 1 de enero de 2022. **14.** Configurar la aplicación de manera que se puedan generar y descargar reportes del panel estadístico en formato XLS. **15.** Mantener los ajustes necesarios para garantizar la compatibilidad con la actual plataforma de la Biblioteca Digital Colombia Aprende y cuando se hagan actualizaciones de la plataforma. **16.** Mantener configurada la plataforma para que, en el término de ejecución de este contrato y el tiempo que la plataforma se mantenga en línea, se integre la funcionalidad de máximo dos (2) libros en préstamo por un tiempo limitado de ocho (8) días para lectura offline. **17.** Prestar servicio de soporte técnico cuando se requiera por errores de funcionamiento de la plataforma. **18.** Mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con el CONVENIO, de conformidad con las instrucciones de la supervisora del contrato. Así mismo, mencionar al Ministerio de Educación Nacional y al CERLALC como ejecutores del CONVENIO en todo acto de comunicación externa que se realice sobre el CONVENIO y sus distintos proyectos por cualquier medio.

19. Desarrollar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FECHA DE INICIO

25 de Noviembre de 2021

PLAZO

Un (1) mes y seis (6) días.

VALOR

CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.499.999).

FECHA DE TERMINACIÓN

31 de Diciembre de 2021

El CERLALC deja constancia que no existió ni existe vínculo ni relación laboral entre este Organismo y la Contratista.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.



FREDY ADOLFO FORERO VILLA
Coordinador Jurídico



UA-SG-CL-CA-33109-2020

Bogotá D.C, 13 de noviembre de 2020

Señores
MAKINA EDITORIAL S.A.S
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Certificación

Apreciados señores,

Por medio de la presente se certifica:

Que la firma MAKINA EDITORIA S.A.S. identificada con NIT. 900.673.404-4 suscribió con el BANCO DE LA REPÚBLICA, identificado con NIT. 860.005.216-7 las siguientes órdenes de prestación de servicios:

La orden de servicio SAP-45009602, con vigencia a partir del 30 de diciembre de 2019 al 29 de diciembre de 2021. Por valor de cincuenta y ocho millones cuarenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$58.045.000). Con un Otrosí de adición a la orden de servicio SAP 45009602-1, por valor de veinte nueve millones veintidós mil quinientos pesos moneda corriente (\$29.022.500), con vigencia a partir del 10 de julio de 2020 al 29 de diciembre de 2021. El objeto de la orden consiste, en prestar de manera independiente, la suscripción a los libros electrónicos con la empresa Makina Editorial con acceso concurrente para 60 usuarios, desde las instalaciones de la Red de Bibliotecas y remotamente para los socios de la Red.

La orden de servicio 018920174502, con vigencia a partir del 29 de diciembre de 2017 al 28 de diciembre de 2019. Por valor de setenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil ochocientos pesos moneda corriente (\$75.414.800). El objeto de la orden consistió, en realizar de manera independiente, suscribir la biblioteca digital infantil con acceso multiusuario y concurrente en la plataforma del contratista.

La orden de servicio 018920164231, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2017. Por valor de treinta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil pesos moneda corriente (\$39.692.000). El objeto de la orden consistió en realizar, de manera independiente, suscribir la biblioteca digital infantil de acceso multiusuario y concurrente en plataforma del proveedor por un (1) año, en la modalidad de acceso ilimitado en línea y con validación IP y autenticación con clave.

La orden de servicio 018920154360, con vigencia a partir del 30 de diciembre de 2015 al 29 de diciembre de 2016. Por valor de cuarenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil seis pesos moneda corriente (\$42.692.006). El objeto de la orden, consistió en realizar, de manera independiente, suscribir la Biblioteca Digital Infantil de acceso multiusuario y concurrente en plataforma del proveedor por un (1) año, en formato epub e interactivos en la modalidad de acceso ilimitado en línea y con validación IP y autenticación con clave.

Esta certificación se expide a solicitud de la firma interesada y se limita a un concepto en el momento de su expedición, sin que pueda considerarse un paz y salvo para la contratista, como tampoco conlleva renuncia a los derechos contractuales del Banco de la República.

Cordialmente,



Juan Agustín Carrizosa Umaña
Director
Unidad Administrativa-SGCL

Copias:

Ana Aurelia Roda Fornaguera, Director, Departamento Red de Bibliotecas

José Rafael Torres Acosta, Subdirector, Departamento Red de Bibliotecas



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA

FUNDALECTURA

CERTIFICA

Que, **MÁKINA EDITORIAL SAS** con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.673.404-4 representada legalmente por Catalina Holguín Jaramillo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.701.215, ha sido proveedora de Fundalectura desde el año 2014, con el servicio de plataforma de Biblioteca Digital MakeMake, mediante órdenes de compra, contratos de compraventa y contratos de prestación de servicios no constitutivos de relación laboral así:

- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1705/2014644**, con el objeto de *“Convertir y adaptar al lenguaje digital (web, iPad y Android), cinco (5) títulos de la colección enfoque diferencial de la estrategia Fiesta de la Lectura del ICBF para tabletas Android, iPad y web, haciendo uso de las canciones Tortuguita vení bailá; Los cinco (5) títulos de la colección son: Titki, tiki, tai; Putunkaa Serruma; Duérmete pajarito blanco; Una morena en la ronda; patas de armadillo dientes de ratón”*, por la suma de noventa y siete millones novecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos M/Cte. (\$97.981.585), con vigencia entre el doce (12) de agosto de 2014 hasta treinta (30) de noviembre de 2014.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2015046**, con el objeto de *“Manuvo convertirá y adaptará al lenguaje digital el título “Lo que me une a Colombia”, conforme la propuesta comercial presentada por el contratista el cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015), que hace parte integral de este contrato como anexo uno (1)”,* por la suma de dieciséis millones de pesos M/Cte. (\$16.000.000), con vigencia entre el doce (12) de marzo de 2015 hasta cinco (05) de mayo de 2015.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123-COL-FY-17– 2016906**, con el objeto de *“Conceptualizar, diseñar y programar un portal web estándar a partir de los contenidos de la audioteca de “agua, viento y verdor, Vol. 1”, teniendo en cuenta la estrategia multimodal y siguiendo los estándares tecnológicos requeridos por el ICBF”,* por la suma de treinta y cuatro millones trescientos mil pesos M/Cte. (\$34.300.000), con vigencia entre el primero (1º) de noviembre de 2016 hasta quince (15) de febrero de 2017.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123-COL-FY-17– 2016918**, con el objeto de *“Desarrollar y programar un objeto virtual de aprendizaje OVA, administrable, escalable e independiente de la Audioteca, a partir de los contenidos entregados por el equipo de pedagogía, teniendo en cuenta la estrategia multimodal y siguiendo los estándares tecnológicos requeridos por el ICBF”,* por la suma de quince millones setecientos mil pesos



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

M/Cte. (\$15.700.000), con vigencia entre el primero (1º) de noviembre de 2016 hasta quince (15) de febrero de 2017.

- **ORDEN DE COMPRA No. CC07-CGEC-2016-0412**, con el objeto de “*Suscripción a la plataforma Biblioteca Digital para niños Manuvo a el contratista quien se compromete a dar acceso por un año mediante el sistema multiusuario para todas las bibliotecas y usuarios del programa BibloRed*”, por la suma de cuarenta millones de pesos M/Cte. (\$40.000.000), con vigencia entre el 25 de noviembre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2017.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2017179**, con el objeto de “*MANUVO COLOMBIA SAS se compromete a diseñar y desarrollar un repositorio vivo del Proyecto LEM Guaviare que cuente la historia del proyecto, que recoja el material generado por profesores y participantes (Crónicas, videos, audios y fotografías) que permita acoger a futuro nuevas contribuciones de los miembros de la comunidad LEM, y a la vez que les sirva de instrumento de comunicación horizontal*”, por la suma de veintisiete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos pesos M/Cte. (\$27.786.500), con vigencia entre el primero (1º) de marzo de 2017 hasta treinta (30) de agosto de 2017.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CANCELLERÍA – Libro que nos une a Colombia 2017203**, con el objeto de “*MANUVO COLOMBIA SAS se compromete a editar en formato digital el segundo volumen del libro “Lo que me une a Colombia” de Cancillería. La adaptación digital seguiría un planteamiento similar al Vol. 1 en términos de diseño, funcionalidad, y sonorización*”, por la suma de veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/Cte. (\$23.480.000), con vigencia entre el primero (1º) de abril de 2017 hasta quince (15) de junio de 2017.
- **CONTRATO DE COMPRAVENTA no. CC159-AGDC-2018-0372**, con el objeto de “*Renovaré y habilitaré, en la modalidad de compraventa, la plataforma BIBLIOTECA DIGITAL “MAKE MAKE” Online (CATÁLOGO SELECCIONADO DE 240 TÍTULOS-MÁS 25 LIBROS CON LECTURA SINCRONIZADA DE HIGHLIGHTS) por un año mediante el sistema multiusuario para todas las Bibliotecas y usuarios del programa BibloRed, con todos sus recursos digitales y actualizaciones de adición que le sobrevengan; de conformidad con su propuesta comercial del 20 de noviembre de 2018, que hace parte integral del objeto de este contrato, en la Concesión 159 de 2018*”, por la suma de cuarenta y dos millones de pesos M/Cte. (\$42.000.000), con vigencia entre el primero (1º) de diciembre de 2018 hasta treinta (30) de noviembre de 2019.
- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2019243**, con el objeto de “*MAKINA EDITORIAL SAS se compromete a diseñar cinco (5) piezas interactivas e informativas como insumo para el programa “Leer en familia”*”, por la suma de seis millones trescientos noventa mil trescientos pesos M/Cte. (\$6.390.300), con vigencia entre el veinte (20) de mayo de 2019 hasta quince (15) de noviembre de 2019.



Fundalectura

Fundación para el fomento de la lectura
Diagonal 40A bis 16-46
Teléfono: (571) 320 1511
Bogotá, Colombia
contactenos@fundalectura.org.co
www.fundalectura.org

- **CONTRATO DE SUSCRIPCION PARA EL ACCESO A RECURSOS DIGITALES No. CC159-AGDC-2019-1279**, con el objeto *“MÁKINA EDITORIAL S.A.S., se compromete bajo la modalidad de suscripción para el acceso a recursos digitales, a la habilitación del uso por duración de un año y de forma ilimitada a la plataforma denominada “Make - Make”, ofreciendo un recurso digital que contenga libros literarios electrónicos dirigidos a todo tipo de público, con posibilidad de consulta permanente desde cualquier ubicación, mediante conexión a internet y sin ella; ello, de conformidad con la Propuesta de Renovación presentada por el contratista, con fecha dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), documento que hace parte integral del Contrato en el marco de la Concesión 159 de 2018”, por la suma de setenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos M/Cte. (\$75.574.400), firmado el 9 de octubre de 2019, con vigencia de un año. Contrato ADICIONADO con el OTROSÍ No. 01 de DICIÓN AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A RECURSOS DIGITALES No. CC159-AGDC-2019-1279 firmado el 20 de mayo de 2020.*

Los productos realizados por MÁKINA EDITORIAL SAS, se entregaron de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos por el proveedor de manera oportuna, responsable y cabal.

Si requiere mayor información por favor comunicarse con nuestra asesora legal Carolina Vigoya Valencia al teléfono 3201511 ext. 224 o al correo carolina.vigoya@fundalectura.org.co

La presente se expide a solicitud de proveedor, a los once (11) días del mes de noviembre de dos veinte (2020)

Cordialmente,

ALBERTO SANABRIA ACEVEDO
Representante Legal (s)
Subdirector Legal y Financiero



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida

13-71-213

Fecha Registro

14-ene-2019

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos

CATALINA HOLGUIN JARAMILLO

No de identificación

52701215

CC

Nacional de

COLOMBIA

Dirección

CRA 13 #33 -74 OF 401

Ciudad:

BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social

MANUVO COLOMBIA SAS

Nit

9006734044

Dirección

--

Ciudad:

BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social

MANUVO COLOMBIA SAS

Nit

9006734044

Dirección

--

Ciudad:

BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original

MAKEMAKE: LIBROS INTERACTIVOS Y GRÁFICOS MULTIPLATAFORMA

Año de Creación

2017

País de Origen

COLOMBIA

Año Edición

CLASE DE OBRA

INEDITA

CARACTER DE LA OBRA

OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA

OBRA DERIVADA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO

MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

MAKEMAKE ES UNA PLATAFORMA BASADA EN LA NUBE QUE PERMITE LA GESTIÓN PARA CLIENTE INSTITUCIONAL DE ACCESO A LIBROS GRÁFICOS E INTERACTIVOS, MULTIFORMATO (JPG, PDF, HTL, MP3) PERTENECIENTES A DISTINTOS AUTORES, ARTISTAS Y EDITORIALES CON QUIENES SOSTENEMOS CONTRATOS DE EDICIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos

CATALINA HOLGUIN JARAMILLO

Nacional de

COLOMBIA

Dirección

CRA 13 #33 -74 OF 401

Correo electrónico

CATALINA@MANUVO.COM

En representación de

EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA

No de Identificación

52701215

Medio Radicación

REGISTRO EN LINEA

Ciudad

BOGOTA D.C.

Teléfono

2883280

Radicación de entrada

1-2018-111859



MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

NOTARIO 29 DE BOGOTÁ

**ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FINES
EXTRAPROCESALES No. 497- 18 de FEBRERO de 2019.**

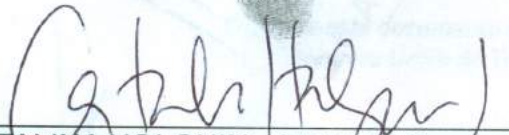
Ante mí, DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO, Notario 29 Bogotá, D.C., COMPARECIÓ, CATALINA HOLGUIN JARAMILLO quien se identificó con cédula de ciudadanía número C.C. 52.701.215 DE BOGOTÁ D.C., domiciliado(a) y residente en la CALLE 39A NO 19-39 APTO 402, teléfono 3134509992 de profesión u ocupación EDITORA, estado civil: Soltera(cumh), y manifestó su voluntad de declarar bajo juramento en los términos del Decreto 1557 de 1989; numeral 130, Art. 1, Decreto 2282 de 1989 y Art. 188 del Código General del Proceso, en la siguiente forma:

1.- Que me encuentro en la plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio, y civiles a que haya lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos, con destino a COMFENALCO QUINDIO.

2.- A sabiendas de la responsabilidad que asumo, DECLARO: ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MANUVO COLOMBIA SAS IDENTIFICADA CON NIT 900.673.404-4 MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ES LA TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LIBROS MAKE MAKE SEGÚN CONSTA EN LA DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, Y QUE SOY LA UNICA PROVEEDORA DE DICHA PLATAFORMA EN COLOMBIA Y AMERICA LATINA. ASI MISMO, MANIFIESTO QUE TODOS LOS CONTENIDOS QUE DISTRIBUYO POR MEDIO DE DICHA PLATAFORMA CUENTAN CON CONTRATOS DE DISTRIBUICION LEGALES FIRMADOS CON LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Finalmente, procedí a revisar mi declaración y aprobándola íntegramente, firmo y estampo mi huella índice derecho.

DECLARANTE



CATALINA HOLGUIN JARAMILLO
C.C. 52.701.215 DE BOGOTÁ D.C.


**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.**

*Se le advirtió al interesado lo establecido en los art. 7 y 138 del Decreto 0010 del 2012; los cuales consagran la prohibición de exigir declaraciones extrajuicio, no obstante a solicitud expresa del usuario y con fundamento en el Art. 4° del decreto 960 de 1970 el Notario Firma la Presente Declaración. **IMPORTANTE: LEA ATENTAMENTE SU DECLARACION. UNA VEZ FUERA DE LA NOTARÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS, CORRECCIONES, NI RECLAMOS** Derechos Notariales con iva incluido \$ 13.100 Iva \$ 2.489 Total \$ 15.589.-*



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



73592

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
CATALINA HOLGUIN JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052701215.

Catalina Holguin



1rf1gkfb9cr7
18/02/2019 - 16:32:01:304



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 497, rendida por el compareciente.

[Firma autógrafa de Daniel Ricardo Palacios Rubio]



DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1rf1gkfb9cr7

RIA 29

33 42. PBX: 7462929

O PALACIOS RUBIO
DE BOGOTÁ D.C.

ONTINUIDAD



ESTAS DOS HOJAS
EN SOLO DOCUMENTO,
DE LA DILIGENCIA DE
NTICACION.

RIA 29



CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	No de identificación CC	52701215
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CRA 13 #33 -74 OF 401	Ciudad:	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	MANUVO COLOMBIA SAS	Nit	9006734044
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	MANUVO COLOMBIA SAS	Nit	9006734044
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original	MAKEMAKE: LIBROS INTERACTIVOS Y GRÁFICOS MULTIPLATAFORMA		
Año de Creación	2017	País de Origen	COLOMBIA
		Año Edición	
CLASE DE OBRA	INEDITA		
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL		
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA		
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA		
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR		

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

MAKEMAKE ES UNA PLATAFORMA BASADA EN LA NUBE QUE PERMITE LA GESTIÓN PARA CLIENTE INSTITUCIONAL DE ACCESO A LIBROS GRÁFICOS E INTERACTIVOS, MULTIFORMATO (JPG, PDF, HTL, MP3) PERTENECIENTES A DISTINTOS AUTORES, ARTISTAS Y EDITORIALES CON QUIENES SOSTENEMOS CONTRATOS DE EDICIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	No de Identificación C.C	52701215
Nacional de	COLOMBIA	Ciudad	BOGOTA D.C.
Dirección	CRA 13 #33 -74 OF 401	Teléfono	2883280
Correo electrónico	CATALINA@MANUVO.COM	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
En representación de	MANUVO COLOMBIA SAS	Radicación de entrada	1-2018-111859

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 21 de Agosto de 2024 a las 12:17:15

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).